Contrato Nº 10/2023

"Provisión de Combustible - Plurianual"

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA, con RUC Nº 80020696-7 domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el **Sr. OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, Sr **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO** con cédula de identidad Nº 1.301.480 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal de la ESTACIÓN DE SERVICIOS con RUC Nº 1331913-2, representada en este acto por el Sr. Hugo Armin Hatschbach Neumann con C.I.N° 1.331.913 domiciliado en Colonia Alborada 2, Distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; ----------

1. OBJETO.

establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de combustible según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor:

La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIO "PETROMAX" Alborada Ruc: 1331913 - 2

anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.593, la partida presupuestaria correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación de la reprogramación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 in fine de la Ley N° 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 02/2023, PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE - PLURIANUAL convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 212/2023 ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 385.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES)** y el monto máximo a **Gs. 770.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS SETENTA MILLONES).** ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	9.500
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	7.600

MONTO MÍNIMO	385.000.000
MONTO MÁXIMO	770.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 1331[illegible] - 2

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ---------

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

ESTACIÓN DE SERVICIO
"PETROMAX"
Alborada
Ruc: 13319[illegible]3 - 2

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. ----------

.....	.....
Alberto Natividad Caballero	*Oscar Albino Martínez Ramírez*
Secretario General	Intendente Municipal

Hugo Armin Hatschbach Neumann
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIO "PETROMAX" Alborada Ruc: 1331973 - 2